



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
2 2 MAY 2008	
Recibido.....	15:45.....Hs.
Exp. N°.....	20526.....F.P. U.C.R.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informe en referencia al ARTICULO 145 de la Ley 11.452 (Código Procesal de Menores de la Prov. de Santa Fe) el cual reza: \*ARTICULO 145.- Hasta tanto se disponga la creación de los cargos de profesionales faltantes del equipo técnico interdisciplinario que integra la Secretaría Social de cada Juzgado de Menores, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 11.097, sobre los siguientes puntos :

1. Si se han creado los cargos de profesionales faltantes del equipo Técnico Interdisciplinario que integra la Secretaría Social de cada Juzgado de Menores, de las Circunscripciones Judiciales N° 1 y 2.
2. Si en las Circunscripciones Judiciales N° 3, 4, y 5 se han creado los cargos por cada especialidad, a criterio del respectivo Juez de Menores
3. Desde que fecha se desempeñan los profesionales ya nombrados de los mencionados equipos Técnicos Interdisciplinarios.
4. Si los profesionales ya nombrados son suficientes en relación al cúmulo de trabajo de cada Juzgado de Menores.
5. Si estos cargos de profesionales faltantes son suplidos y de ser afirmativo quienes suplen las funciones que deberían cumplir dichos profesionales.
6. En caso de no haberse creado los cargos profesionales faltantes para los Equipos Técnicos Interdisciplinarios que integran las Secretarías Sociales de los Juzgados de Menores, si se van a incorporar estas creaciones al Presupuesto Provincial 2009.

MONICA CECILIA PERALTA  
Diputada Provincial  
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.



**FUNDAMENTOS:** CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Presidente:

Es de público y notorio el colapso que sufren los Tribunales santafesinos, sobre todo en los Juzgados de Menores donde actualmente debido a la realidad económica y social por la cual atraviesan los sectores más olvidados de nuestra sociedad, es cada vez mayor la cantidad de casos que llegan diariamente, rebosando los Juzgados de causas, que no pueden ser abarcadas adecuadamente.-

Que el grupo de profesionales, en especial de los psicólogos, que se encuentran comprendidos dentro del equipo Técnico Interdisciplinario que integra la Secretaría Social de cada Juzgado de Menores, no es suficiente, que la cantidad de cargos nombrados son disonantes con respecto al contexto existente y a los efectos de optimizar la funcionalidad de tales equipos.

Que es estrictamente necesario el diagnóstico y seguimiento de los menores en conflicto con la ley penal, como asimismo de aquellas menores víctimas que son atraídos por dicho fuero.

Que sin una cantidad suficiente de profesionales actuantes dentro de los equipos o gabinetes es imposible la eficacia y torna ilusoria toda posibilidad de contener a aquel menor que así lo requiera de acuerdo a cada diagnóstico y problemática.-

La omisión de dichos nombramientos ya no es posible, las circunstancias reinantes exige una respuesta precisa.

Atento que si el objetivo buscado es la prevención, nada mejor que abarcar la problemática desde su cimiento, desde que por primera vez, el menor ingresa al sistema judicial.

Debemos entonces comprender que el abordaje de todas y cada una de las causas que arriban a los juzgados de menores son parte potencial de nuestro futuro y es un imperativo categórico optimizar todos los dispositivos que conforman el engranaje de prevención a fin preservar a nuestros menores, brindándoles ante la inequidad una respuesta concluyente a sus requerimientos.-



**MONICA CECILIA PERALTA**  
Diputada Provincial  
Frente Progresista Chico y Social-U.C.R.